



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N°011-2024-O-CM/MDSA

San Agustín, 15 de marzo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Agustín, en Sesión Ordinaria, de fecha 14 de marzo de 2024; el INFORME N°021-2024-GM/MD/MDSA, de fecha 05 de marzo 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30588, publicada en el diario Oficial El Peruano, se incorporó el artículo 7-A a la Constitución de conformidad con lo dispuesto al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; ello concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, de acuerdo al numeral 26° del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", es así que respecto a la celebración del convenio que pueda realizarse de manera posterior al presente Acuerdo de Concejo, siendo facultad propia del Concejo Municipal, se acuerda autorizar al Señor Alcalde para que quede facultado para la suscripción de dicho convenio;

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Mediante Hoja de trámite N°6630, que contiene el Oficio N°619-2023-DG-IESTP "JMA"-S, de fecha 07 de diciembre de 2023, corrobora la solicitud de la suscripción del proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional antes mencionado, solicitando revisión y visación;

Que, con Informe N°0623-2023-ORGH/MDSA, de fecha 12 de diciembre de 2023, la responsable de Recursos Humanos, solicita opinión legal para firma de convenio interinstitucional;

Que, mediante Carta N°375-2023-RWPA-GM/MDSA, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal remite requerimiento de opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N°025-2023-ALE/OCV, de fecha 20 de diciembre de 2023, Asesoría Legal externa recomienda que previa emisión de opinión legal la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización debe emitir su respectiva opinión técnica, en el más breve plazo, a fin de dar continuidad;

Que, Memorandum N°609-2023-GM/MD/MDSA, de fecha 27 diciembre del 2023, la Gerencia Municipal remite pronunciamiento técnico;

Que, mediante Informe N°011-2024-MDSA-GPPR, de fecha 11 de enero de 2024, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite pronunciamiento técnico;

Que, mediante Informe N°021-2024-GM/MD/MDSA, de fecha 05 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal, remite para su aprobación mediante Concejo Municipal;

Que, estando a lo señalado precedentemente y a las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal **por UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" – SICAYA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Carlos Arturo Zavala Oré, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Agustín, suscribir el Convenio aprobado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Recursos Humanos, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

